EXPEDIENTE N° 000775-2025-072241

Cajamarca, 06 de octubre de 2025

Firmado digitalmente por LEON MUGUERZA Zonia Maribel FAU 20453744168 hard
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2025 11:22 a. m.

ACUERDO REGIONAL N° D124-2025-GR.CAJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su IX Sesión Ordinaria, de fecha 29 de setiembre de 2025, y;

VISTO:

El pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Jaén, señor Jorge Erick Catón Guerrero, mediante el Pedido N° D22-2025-GR.CAJ-CR/JECG, relacionado con la justificación de su inasistencia a la Novena Sesión Ordinaria y Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizadas el día 29 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 36° del Reglamento en comentó referido a las Licencia por Salud establece: "Las licencias por motivos de salud deben ser oficializadas por Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto deben estar debidamente acreditadas por el certificado médico oficial, en original o en copia fedateada";

Que, el Consejero Regional por la provincia de Jaén, señor Jorge Erick Catón Guerrero, comunicó de manera verbal, con la debida anticipación, que no participaría en la Novena Sesión Ordinaria y Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizadas el 29 de setiembre de 2025; y, posteriormente, presentó el Pedido N° D22-2025-GR.CAJ-CR/JECG, mediante el cual solicitó justificar su inasistencia por motivos de salud, adjuntando el certificado médico N° 2375393 que acredita descanso médico por los días 28 y 29 de setiembre de 2025;

Que, en la IX Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el 29 de setiembre de 2025, se debatió y sometió a votación la propuesta de dispensar la inasistencia del citado consejero, siendo aprobada por unanimidad, según consta en el acta correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como demás normas conexas, el Consejo Regional de Cajamarca, con el voto unánime de sus miembros hábiles y con dispensa de dictamen, lectura y aprobación del acta, emite el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – DISPENSAR la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Jaén, señor Jorge Erick Catón Guerrero, a la Novena Sesión Ordinaria y Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizadas el día 29 de setiembre de 2025, quien comunicó de manera verbal su imposibilidad de asistir y, posteriormente, presentó el Pedido N° D22-2025-GR.CAJ-CR/JECG, solicitando formalmente la dispensa por motivos de salud, la cual se encuentra debidamente acreditada.

Artículo Segundo. - PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL

Firmado digitalmente por TANTALEAN ODAR Christian Fernando FAU 20453744168 soft
SEDE - SCR - Sec.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/10/2025 11:18 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **4LL6HC**